



LA COMISIÓN AUTÓNOMA DE BOLSA DE TRABAJO Y FISCALIZACIÓN INVITA A TODOS LOS COMPAÑEROS AFILIADOS AL S.T.U.N.A.M. A PARTICIPAR EN LOS EVENTOS CONVOCADOS POR C.G.R., EN DEFENSA DE NUESTRAS PRESTACIONES Y EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, ASÍ COMO, APOYO A OTRAS ORGANIZACIONES SINDICALES.





**INFORME DE ACTIVIDADES DEL
PERIODO 2018-2019
DE LA COMISIÓN AUTÓNOMA DE
BOLSA
DE TRABAJO Y FISCALIZACIÓN**

**MA. DE LA LUZ CONTRERAS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA**

**ROSA MARÍA FLORES ESTRADA
SECRETARIA**

**ANA LILIA NAVA MALDONADO
VOCAL**



MA. DE LA LUZ CONTRERAS HERNÁNDEZ
Presidenta

ROSA MARÍA FLORES ESTRADA
Secretaria

ANA LILIA NAVA MALDONADO
Vocal



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. LISTADOS DELEGACIONALES

3. COBERTURAS DE LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE LA C.A.B.T. y F.

4. GRÁFICAS

INFORME DE ACTIVIDADES QUE LA COMISIÓN AUTONOMA DE BOLSA DE TRABAJO Y FISCALIZACION DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, PONE A LA CONSIDERACIÓN DEL XXXVIII CONGRESO GENERAL ORDINARIO A CELEBRARSE EN LA CIUDAD DE MÉXICO LOS DÍAS 30, 31 DE AGOSTO Y 01 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

PRESENTACIÓN

En concordancia a lo establecido en el artículo 73 y 74 del Estatuto que rige a nuestro Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México, la Comisión Autónoma de Bolsa de Trabajo y Fiscalización, es la encargada de administrar la cláusula de exclusividad en la contratación para el personal administrativo en estricto apego con lo que establece la Ley Federal del Trabajo, el Estatuto sindical, el Contrato Colectivo de Trabajo, el Reglamento de la Comisión Autónoma de Bolsa de Trabajo y Fiscalización, y las demás disposiciones que por la naturaleza de la comisión son aplicables.

Siendo que por mandato de los congresistas del XXXVII Congreso General Ordinario del STUNAM, esta Comisión Autónoma de Bolsa de Trabajo y Fiscalización asumió la responsabilidad estatutaria, por lo que en cumplimiento tenemos a bien presentar el siguiente informe correspondiente al periodo que comprende del 26 de agosto de 2018 al 01 de septiembre de 2019 con lo siguiente:

ACTIVIDADES REALIZADAS

En estricto apego al artículo 74 de nuestro Estatuto Sindical, esta comisión de manera colegiada durante su gestión trabajó en procuración de los derechos sindicales, brindando la mayor atención y solución a todos los Representantes de las Dependencias Sindicales tanto administrativas como académicas y aspirantes con las siguientes actividades:

- **El recto cumplimiento y aplicación del Reglamento de la Comisión Autónoma de Bolsa de Trabajo y Fiscalización, el Contrato Colectivo de Trabajo, la Ley Federal del Trabajo y los acuerdos delegacionales, trabajando en forma coordinada con el Comité Ejecutivo, los**

representantes sindicales en las Comisiones Mixtas Permanentes de Tabuladores, Escalafón, Capacitación y Adiestramiento, Admisión y Regularización y las delegaciones sindicales que así lo requirieron.

- **Se recibieron las requisiciones de plazas de la UNAM al Sindicato y de conformidad con el Contrato Colectivo de Trabajo se otorgaron de manera puntual las coberturas.**
- **Se atendieron y se resolvieron debidamente impugnaciones de los asuntos presentados, conforme al marco legal que nos rige.**
- **Se hizo respetar escrupulosamente el orden de presentación de los candidatos de acuerdo a los listados delegacionales y al listado universal de la Comisión Autónoma de Bolsa de Trabajo y Fiscalización.**

Así como también llevamos a cabo diversas gestiones administrativas, tales como son:

- **Elaboración de expedientes y asesorías en los listados delegacionales.**
- **Presencia en las asambleas tanto locales como foráneas, donde esta comisión fue requerida.**
- **Realizamos revisiones y resoluciones a solicitud de la gran mayoría de las delegaciones sindicales.**
- **Logramos el consenso y la aprobación de los listados delegacionales en las bases sindicales en tiempo y forma.**
- **Colaboramos en la elaboración y aplicación de listados para las delegaciones que por su propia naturaleza así lo requirieron, como la Dirección General de Servicios Generales y Movilidad, ya que se tenía un atraso en años anteriores, sobre sus listados.**
- **Trabajamos siempre con la finalidad de dar la correcta aplicación a la normatividad que nos rige y a efecto de que todas las dependencias cubran el porcentaje de plazas en favor de la base trabajadora.**

Reiteramos nuestro mandato estatutario y ética personal, la cual es y será siempre de aplicar la institucionalidad del Reglamento de Bolsa de Trabajo y Fiscalización, por ello en cumplimiento a las facultades y obligaciones conferidas en el Estatuto que rige a nuestra organización sindical, esta Comisión, tuvo a bien proponer modificaciones al Reglamento de la Comisión Autónoma de Bolsa de Trabajo y Fiscalización en los siguientes artículos:

Artículo 4.- ACTUAL	Artículo 4.- PROPUESTA:
EL LISTADO DELEGACIONAL será elaborado por las subcomisiones de Bolsa de Trabajo, a partir del mes de diciembre de cada año, por lo que el período a calificar será el que comience del 1º. de diciembre al 30 de noviembre, más la suma de la participación sindical en eventos y asambleas de los dos años anteriores. Solo la antigüedad y el parentesco se sumarán en el listado que este vigente, (RESOLUTIVO DEL XXV CONGRESO GENERAL ORDINARIO), debiendo entrar en vigor el 1º de febrero del siguiente año. El listado deberá publicarse con quince días de anticipación a la fecha de la asamblea delegacional a la que se informa para su aprobación de éste. La validez de la aprobación del Listado de Puntuación será mediante la firma de los asistentes a la asamblea delegacional en que se apruebe. (ARTÍCULO 19 del estatuto) y el respectivo acuerdo de asamblea. La puntuación sindical del trabajador (a), se realizará con la evaluación mensual de los actos y asambleas sindicales, en los términos de este Reglamento. Esta evaluación mensual será aprobada en la primera asamblea ordinaria que se lleve a cabo en el mes siguiente al que se hizo la puntuación. Ejemplo: los eventos sindicales y asambleas del mes de enero, se evaluarán en la primera asamblea del mes de febrero y así sucesivamente. El listado de puntuación será aprobado por la	EL LISTADO DELEGACIONAL será elaborado por las subcomisiones de Bolsa de Trabajo, a partir del mes de noviembre de cada año, por lo que el período calificado será el que comience del 1º. de diciembre al 30 de noviembre, más la suma de la participación sindical en actos y asambleas de los dos años anteriores, y solo la antigüedad y el parentesco se sumará en el listado que esté vigente, (RESOLUTIVO DEL XXV CONGRESO GENERAL ORDINARIO), Debiendo entrar en vigor el 1º. De febrero del siguiente año. El listado deberá publicarse con quince días de anticipación a la fecha de la asamblea delegacional a la que se informa para su aprobación de este. La validez de la aprobación de dicha asamblea será mediante la firma del propio listado por los asistentes a la asamblea delegacional de que se trate(art 19 del Estatuto), <u>de forma excepcional, por única ocasión se podrá otorgar prórroga por 45 días más para la entrega de este listado, siempre y cuando se solicite antes la CABTyF mediante escrito debidamente fundado, acompañado por el acuerdo de asamblea delegacional que apruebe dicha solicitud y se encuentre debidamente autorizada por escrito de contestación de la CABTyF</u>, Vencido el plazo para la entrega de los listados de la CABTyF, esta cubrirá las plazas con base al presente Reglamento sin cargo al

asamblea y se entregará con firmas originales de todos los trabajadores a la C.A.B.T.y F., con copia para la C.A.V. y F., Delegados Sindicales y subcomisionados locales de las dependencias.

Vencido el plazo para la entrega de los listados ante la C.A.B.T.y F., cuando la dependencia lo solicite por escrito, se otorgará una prórroga de hasta 45 días para las aclaraciones que se requieran. Al término de dicha prórroga, y de no entregar el listado, la C.A.B.T.yF., cubrirá las plazas con base al presente Reglamento, sin cargo al porcentaje de la Comisión Central.

porcentaje de la Comisión Central. Todos los listados que no se apeguen al presente Reglamento, serán rechazados sin responsabilidad de la CABTyF.

Artículo 7.- ACTUAL

En base a las listas de aspirantes a trabajar en la U.N.A.M., cuando la C.A.B.T.y F., reciba las solicitudes de cobertura de la Dirección General de Personal, procederá a desahogarlas en el orden progresivo en que fueron enlistados aplicándose el siguiente criterio:

- a) El 80 % para la distribución de plazas en las delegaciones sindicales.
- b) El 5% para las dependencias de nulo crecimiento, reingresos 5%, reinstalados 2%, exiliados políticos 1.5%.
- c) El (1.5% a la sección Académica siempre y cuando se apeguen a la Norma Estatutaria y al presente Reglamento, Resolutivo del XX Congreso General Ordinario.

Artículo 7.- PROPUESTA:

En base a las listas de aspirantes a trabajar en la U.N.A.M., cuando la C.A.B.T.y F., reciba las solicitudes de cobertura de la Dirección General de Personal, procederá a desahogarlas en el orden progresivo en que fueron enlistados aplicándose el siguiente criterio:

- a) El 80 % para la distribución de plazas en las delegaciones sindicales.
- b) El 5% para las dependencias de nulo crecimiento, reingresos 5%, reinstalados 2%, exiliados políticos 1.5%.
- c) La sección Académica formará parte del porcentaje correspondiente a la CABTyF, siempre y cuando se apeguen en los términos de la norma estatutaria y al presente reglamento.

Artículo 33.- ACTUAL	Artículo 33.- PROPUESTA:
La evaluación de la antigüedad y el parentesco será conforme a la siguiente tabla: ANTIGÜEDAD SINDICAL. 15 puntos de año de antigüedad a partir del 27 de marzo de 1977 como lo marca el ARTÍCULO 1 DEL CAPÍTULO I DEL ESTATUTO. PARENTESCO: HIJO, ESPOSA (O), PADRES Y HERMANOS (AS) 500 PUNTOS (RESOLUTIVO DEL XXIV CONGRESO GENERAL ORDINARIO).	La evaluación de la antigüedad y el parentesco será conforme a la siguiente tabla: ANTIGÜEDAD SINDICAL. 15 puntos de año de antigüedad a partir del 27 de marzo de 1977 como lo marca el ARTÍCULO 1 DEL CAPÍTULO I DEL ESTATUTO. PARENTESCO: HIJO, ESPOSA (O), Acta de Matrimonio con antigüedad mínima de 3 años PADRES Y HERMANOS (AS) NIETOS y SOBRINOS 500 puntos. REGLAMENTO DE LA COMISIÓN AUTÓNOMA DE BOLSA DE TRABAJO Y FISCALIZACIÓN.

Criterios que son necesarios atender dada la encomienda conferida y que sin duda alguna benefician y prevalecen los derechos sindicales de todos los trabajadores.

Por lo anterior compañero(a), quedamos de ustedes para atender sus sugerencias y comentarios, agradeciéndoles de antemano su apoyo y confianza a todos que hicieron posible nuestro trabajo.

**COMISIÓN AUTÓNOMA DE BOLSA DE TRABAJO Y FISCALIZACIÓN
"UNIDOS VENCEREMOS"**

**MA. DE LA LUZ CONTRERAS HERNÁNDEZ
Presidenta**

**ROSA MARÍA FLORES ESTRADA
Secretaria**

**ANA LILIA NAVA MALDONADO
Vocal**

CCGO

38 CONGRESO GENERAL ORDINARIO
30, 31 DE AGOSTO Y 01 SEPTIEMBRE 2019



MA. DE LA LUZ CONTRERAS HERNÁNDEZ

ROSA MARÍA FLORES ESTRADA

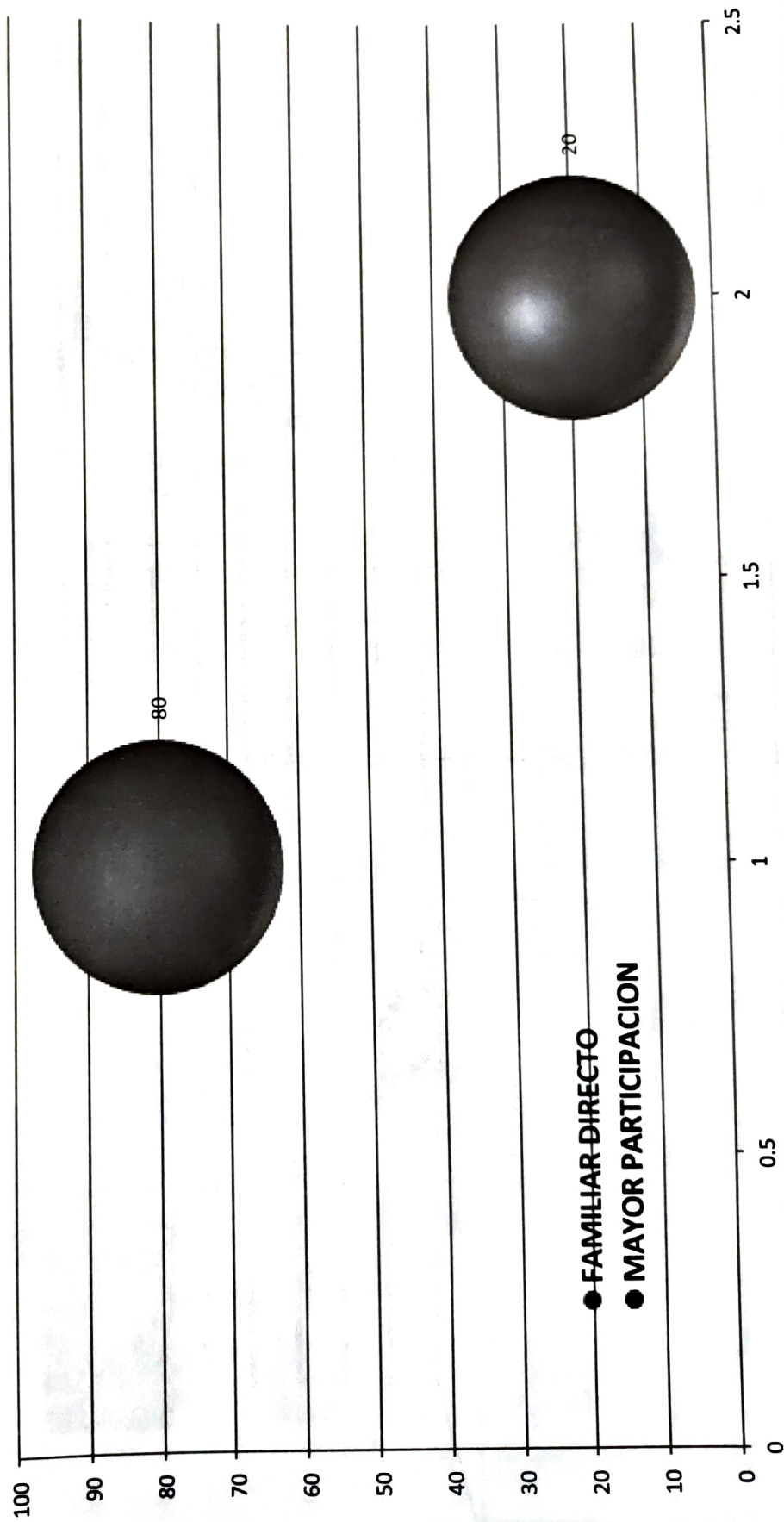
ANA LILIA NAVA MALDONADO

[illegible]

Página 4 de 12

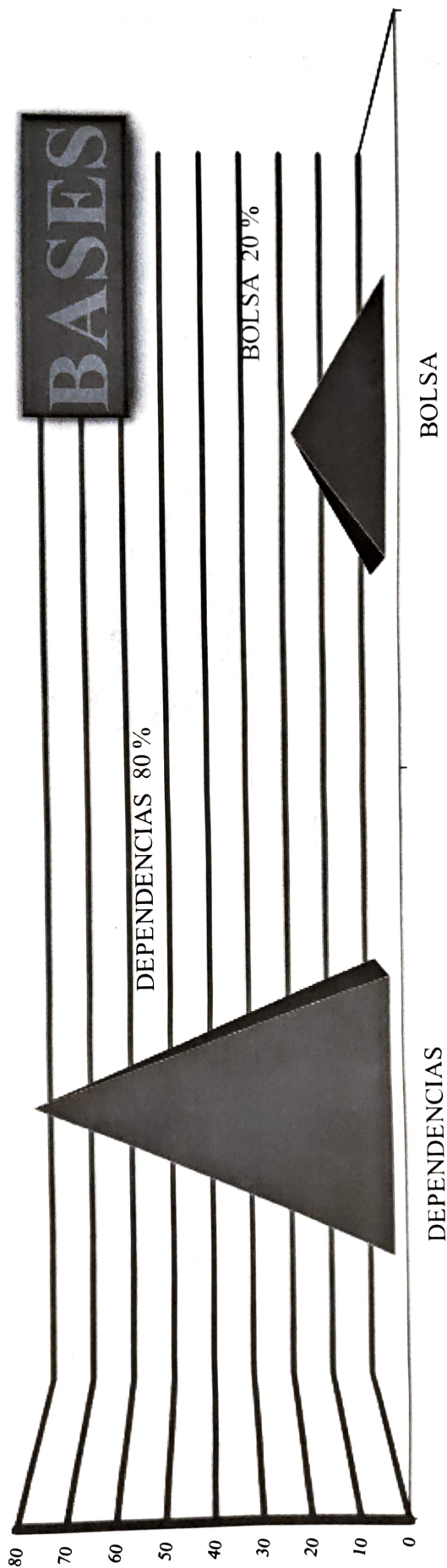
[illegible]

[illegible]

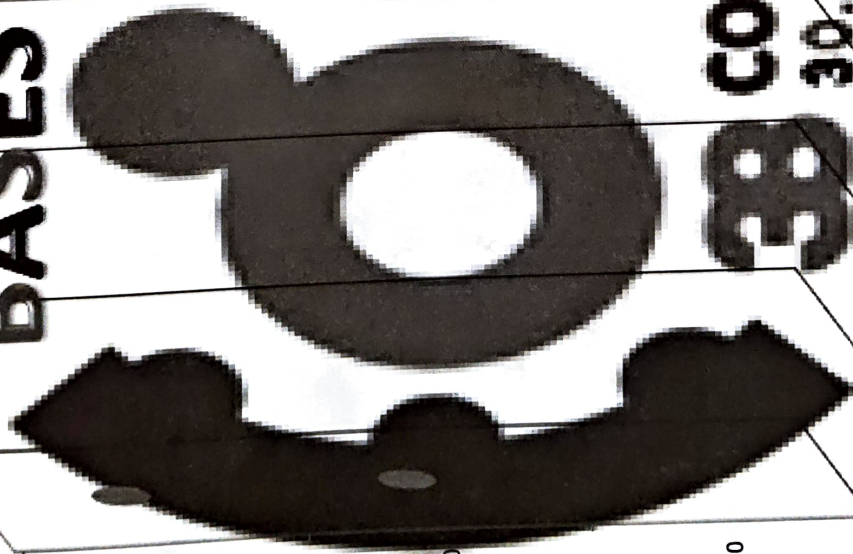


COCCO

38 CONGRESO GENERAL ORDINARIO
30. 31 DE AGOSTO Y 01 SEPTIEMBRE 2019



BASES



CONGRESO GENERAL ORDINARIO
30. 31 DE AGOSTO Y 01 SEPTIEMBRE 2019

29, 30

0 0.1 0.2 0.3 0.4 0.5 0.6 0.7 0.8 0.9 1

STUNAM

Diseño: Secretaría de Prensa y Propaganda / Carlos Veloz

STUNAM
Sindicato de Institución



CENTENO No.145 COLONIA GRANJAS ESMERALDA DELEGACIÓN IZTAPALAPA CP.09810
www.stunam.org.mx